

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo Barón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto sustanciación #98
Decisión	Requiere parte

Del trabajo de partición corregido se da traslado a los interesados para los fines del artículo 509 C.G.P.

Vencido éste regresen las diligencias al despacho para proferir sentencia aclaratoria de aprobación de trabajo de partición o resolver lo que en su lugar corresponda.

Con todo para facilitar la materialización de la inscripción en Registro de Instrumentos Públicos, se requiere a la parte interesada para que aporte un certificado de tradición actualizado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 366-17467 del predio "El Diomate".

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CAISTRÒ

Juez